

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

180 MAR. 2022

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- El interesado indique de manera clara las pretensiones, indicando los intereses correspondientes.

De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 27 Hoy La Sra. 31 MAR. 2022 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP